



S.E. 29/2024

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO S.E. 29/2024 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **13:30** horas del día **15 de julio de 2024**, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en Sesión Extraordinaria No. **S.E. 29/2024**, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua (en adelante el "**Comité**"), por tal motivo, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

1. Declaración de quórum

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del "**Comité**" con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside esta sesión la Lic. Abril Portillo de la Fuente, Suplente de la Titular de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, quien ostenta el cargo como presidente del "**Comité**", con fundamento en los artículos 30 y 31 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la "**Ley**") y en el inciso g) de la fracción II del artículo 19 de su Reglamento.

Así mismo, están presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. Reyna Mariñelarena Baca, Suplente de la Tesorería Municipal; la Lic. América Arzaga Villa, Vocal-Suplente de la Dirección de Desarrollo Rural; el Lic. Carlos Alberto Torres Berumen, Vocal-Suplente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios; la Lic. Magda Elena Cortes Hernández, Vocal-Suplente de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación; la Lic. Brenda Lizeth Torres Nogal, Vocal-Suplente de la Coordinación de Comunicación Social; la Lic. Isabel Guadalupe Nájera Gómez, Vocal - Suplente de la Dirección de Seguridad Pública Municipal; el Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo, en su carácter de Asesor-Secretario Ejecutivo del "**Comité**", Suplente del Secretario del H. Ayuntamiento; la Lic. Guadalupe Alejandra Vidaña Cárdenas, en su carácter de Asesor, por la Subsecretaría Jurídica; la Lic. Rosa Alegría Villarreal Arroyo, en su carácter de Asesor por la Sindicatura Municipal y el Lic. José Luis Tena Tarango, Invitado de la Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos.

2. Para el desahogo del punto 2:

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, requiere la adquisición de material de construcción para el programa denominado "**materiales para autoconstrucción en donación 2024**", a través de un procedimiento de licitación pública.

Se somete a consideración la determinación del procedimiento de licitación pública, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "**Comité**" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "**Comité**" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a voto, y en base a la solicitud del procedimiento emitida y signada por la titular de la Dirección de Desarrollo humano y Educación, se determina procedente la

contratación solicitada, a través de un procedimiento de licitación pública, con fundamento en los artículos 29 fracción III, 40, 51 fracción I y 64 fracción I de la "Ley".

Lo anterior toda vez que se trata de una contratación que, por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la "Ley".

De la misma manera se determina procedente y se autoriza la publicación para llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 086/2024.

3. Para el desahogo del punto 3:

La Dirección de Desarrollo Rural, requiere la adquisición de material para la rehabilitación de centros educativos en la zona rural a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, por la cantidad de \$607,846.14 (seiscientos siete mil ochocientos cuarenta y seis pesos 14/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se somete a consideración la aprobación del procedimiento de adjudicación directa por monto, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

En uso de la voz el área requirente, manifiesta que la rehabilitación de los centros educativos con el material que se pretende adquirir es recibido por los centros educativos quienes llevan a cabo la rehabilitación y personal de la dirección supervisa los trabajos y al final se firma un acta de entrega recepción de material y de la obra.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a VOTO y en base al escrito de selección del procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Desarrollo Rural, se aprueba la contratación solicitada, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, con fundamento en los artículos 29 fracciones IV último párrafo y XV, en relación con lo previsto en el numeral Segundo inciso B) de la Circular que determina los Montos de Actuación para las Distintas Dependencias del Municipio de Chihuahua, así como los artículos 40 fracción II, 72 y 74 fracción I de la "Ley".

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 087/2024.

4. Para el desahogo del punto 4:

La Dirección de Desarrollo Rural, requiere la adquisición de equipos telefónicos satelitales para las comunicaciones de la zona rural del municipio de Chihuahua, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, por la cantidad de \$210,250.00 (doscientos diez mil doscientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se somete a consideración la aprobación del procedimiento de adjudicación directa por monto, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a VOTO y en base al escrito de selección del procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Desarrollo Rural, se aprueba la contratación solicitada, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, con fundamento en los artículos 29 fracciones IV último párrafo y XV, en relación con lo previsto en el numeral Segundo inciso B) de la Circular que determina los Montos de Actuación para las Distintas Dependencias del Municipio de Chihuahua, así como los artículos 40 fracción II, 72 y 74 fracción I de la "Ley".

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 088/2024.

5. Para el desahogo del punto 5:

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, requiere la ampliación del contrato AD065/2024, relativo al servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, celebrado el día 20 de febrero del 2024, entre el Municipio de Chihuahua, y la persona física MARIA MARTINA HERRERA SANCHEZ.

Los montos a incrementar son los siguientes:

NÚMERO DE CONTRATO	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO PRINCIPAL	MONTO DE AMPLIACIÓN	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN
AD065/2024	\$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	\$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	30%

Se somete a consideración la aprobación de la ampliación por monto del contrato señalado, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité", con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a voto, y en base a la solicitud de ampliación del contrato AD065/2024, emitida y signada por el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, se aprueba



la ampliación del contrato solicitado, con fundamento en los artículos 29 fracción XV, y 88 de la "Ley", así como el artículo 97 de su Reglamento.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 089/2024.

6. Para el desahogo del punto 6:

La Coordinación de Comunicación Social, requiere la **ampliación del contrato AD104/2024**, relativo a servicios de producción profesional para generación de contenido de alta calidad, para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, celebrado el día 11 de marzo del 2024, entre el Municipio de Chihuahua, y la persona física JESÚS ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ.

Los montos a incrementar son los siguientes:

NÚMERO DE CONTRATO	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO PRINCIPAL	MONTO DE AMPLIACIÓN	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN
AD104/2024	\$1,666,666.67 (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.)	\$333,333.33 (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.)	20%

Se somete a consideración la aprobación de la ampliación por monto del contrato señalado, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité", con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a voto, y en base a la solicitud de ampliación del contrato AD104/2024, emitida y signada por el titular de la Coordinación de Comunicación Social, se aprueba la ampliación del contrato solicitado, con fundamento en los artículos 29 fracción XV, y 88 de la "Ley", así como el artículo 97 de su Reglamento.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 090/2024.

7. Asuntos Generales:

ASUNTO GENERAL I:

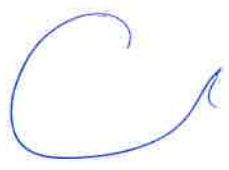
Se da cuenta del informe hecho llegar por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, atendiendo a lo previsto en los artículos 73 fracción II y 75 fracción III del Reglamento de la "Ley", toda vez que se trata de procedimientos dictaminados conforme a lo previsto en el artículo 29 fracción IV y 73 fracción XII de la "Ley", conforme a lo siguiente:

- Adquisición de automóvil para rifa en el evento del día del bombero 2024, por un monto de \$318,900.00 (trescientos dieciocho mil novecientos pesos 00/100 M.N.)

Por lo anterior, este Comité toma conocimiento de dicha contratación.



No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 13:50 horas, del día 15 de julio del año 2024, se da por concluida la presente sesión número S.E. 29/2024, y se firma para su constancia esta acta, la cual consta de 6 hojas.

NOMBRE	CARÁCTER	TITULAR/SUPLENTE	FIRMA
Mtra. Marcela del Carmen Piedra Romero Oficial Mayor	Presidente	Lic. Abril Portillo de la Fuente Suplente del Presidente del "Comité" y Oficial Mayor	
Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez Tesorera Municipal	Vocal	Lic. Reyna Mariñelarena Baca Suplente de la Tesorera Municipal	
Lic. Armando Gutiérrez Torres Director de Desarrollo Rural	Vocal	Lic. América Arzaga Villa Suplente del a Dirección de Desarrollo Rural	
Lic. Eduardo Heredia Barranca Subdirector de Recursos Materiales y Servicios	Vocal	Lic. Carlos Alberto Torres Berumen Suplente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios	
Mtra. Mónica Ivonne Herrera Villanueva Directora de Desarrollo Humano y Educación	Vocal	Lic. Magda Elena Cortes Hernández Suplente de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación	
Lic. Ignacio Dávila Mora Coordinador de Comunicación Social	Vocal	Lic. Brenda Lizeth Torres Nogal Suplente de la Coordinación de Comunicación Social	



Comisario Lic. Julio César Salas González Director de Seguridad Pública Municipal	Vocal	Lic. Isabel Guadalupe Nájera Gómez Suplente de la Dirección de Seguridad Pública Municipal	
Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón Secretario del H. Ayuntamiento	Asesor Secretario Ejecutivo Del "Comité"	Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo Suplente del Secretario del H. Ayuntamiento	
Lic. Javier Armando Mejía Jacobo Subsecretario Jurídico	Asesor	Lic. Guadalupe Alejandra Vidaña Cárdenas Suplente del Sub Secretario jurídico	
Mtra. Olivia Franco Barragán Síndica del H. Ayuntamiento	Asesor	Lic. Rosa Alegría Villarreal Arroyo Por la Sindicatura Municipal	
Lic. Carmen Rodríguez Lugo Coordinadora de Control y Procedimientos Administrativos	Invitado	Lic. José Luis Tena Tarango Por la Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 29/2024 CELEBRADA EL DIA 15 DE JULIO DE 2024.
-----FIN DE ACTA-----